



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 481-2019-R-UNAS

Tingo María, 06 de agosto de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 361/2019-R-UNASTM, de fecha 26 de julio de 2019, presentado por el Rector de la UNAS, sobre viaje en comisión de servicios, registro 2475 Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Dr. EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI, hace de conocimiento que el 08 y 09 de agosto de 2019 estará viajando a la ciudad de Lima; juntamente con los Vicerrectores Dr. ANTONIO EMEL LÓPEZ VILLANUEVA, Dr. JORGE RIOS ALVARADO y el Econ. VICTOR MANUEL BAUTISTA MELENDEZ, Director General de Administración; con la finalidad de asistir a un evento denominado UNI EJECUTIVO 2019 que se desarrollará en la Universidad Nacional Agraria de la Molina, organizado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el Marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 008-2019-MINEDU/VMGP, la Viceministra de Gestión Pedagógica, hace llegar la invitación a participar del Primer UNI EJECUTIVO 2019, organizado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el Marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a desarrollarse en la Universidad Nacional Agraria la Molina de la ciudad de Lima los días 08 y 09 de agosto 2019.

Que, el artículo 126° del Estatuto vigente, inciso b) señala que son atribuciones del Vicerrector Académico "...reemplazar al Rector en caso de ausencia...". En ese orden de ideas es menester encargar el despacho de Rectorado del 08 al 09 de agosto de 2019, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas es procedente atender el viaje en comisión de servicios;

Contando con el informe 1264-2019-OP-DPP/UNAS, certificación 1167 en el SIAF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios los días 08 y 09 de agosto de 2019 al Dr. EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI-Rector, Dr. ANTONIO EMEL LÓPEZ VILLANUEVA-Vicerrector de Investigación, Dr. JORGE RIOS ALVARADO-Vicerrector Académico y Econ. VICTOR MANUEL BAUTISTA MELENDEZ, Director General de Administración; con la finalidad de asistir a un evento denominado UNI EJECUTIVO 2019 que se desarrollará en la Universidad Nacional Agraria de la Molina, organizado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el Marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, a quienes se les deberá otorgar pasajes terrestres TM-LIMA-TM (S/.140.00 Soles a cada uno), viáticos por 02 días (S/. 500 al Rector) con cargo a la FTE. FTO. RO (00), tarea 111.01 Certificación N° 1167; viáticos por .02 días (S/. 500.00 soles Vicerrector de Investigación) con cargo a la FTE. FTO. RD (18), tarea 113.01 Certificación N° 1167, viáticos por 02 días (S/. 500.00 soles Vicerrector Académico) con cargo a la FTE. FTO. RO (00), tarea 112.01 Certificación N° 1167; viáticos por 02 días (S/. 420 soles Director General de Administración) con cargo a la FTE. FTO. RO (00), tarea 127.01 Certificación N° 1167.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL